metrocali	**NOTA ACLARATORIA No. 01 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.392.2026**

Por medio del presente documento, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN procede a emitir la NOTA ACLARATORIA No. 01 dentro del expediente contractual del Contrato No. 917.104.2.392.2026, suscrito con la empresa TI724 S.A.S., con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato No. 917.104.2.392.2026 fue suscrito el 30 de enero de 2026 entre METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y la empresa TI724 S.A.S., cuyo objeto es: *"Contratar suministro y soporte técnico especializado para los servidores que conforman la infraestructura de TI On-Premise, con el propósito de garantizar la atención oportuna en la gestión de incidentes, implementación de cambios, actualizaciones y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos."*

2. Que durante el proceso de publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II, se cargó el documento denominado "Clausulado Anexo al Contrato de Prestación de Servicios No. 917.104.2.392.2026", en el cual, por un error material e involuntario, se registró en el documento físico como Representante Legal de la empresa TI724 S.A.S. al señor **RAÚL BERNARDO ACOSTA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.469.759 de Medellín, quien en realidad ostenta la calidad de Revisor Fiscal de dicha sociedad.

3. Que la persona que actúa en calidad de Representante Legal de TI724 S.A.S. es la señora **CAROLINA PÉREZ MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.978.681 de Medellín, quien efectuó correctamente la firma y aceptación electrónica del contrato en la plataforma SECOP II, en dicha calidad.

4. Que el error señalado corresponde exclusivamente a un aspecto formal contenido en el documento físico cargado, sin incidencia alguna en la validez, legalidad, perfeccionamiento ni ejecución del contrato, toda vez que la suscripción electrónica en la plataforma SECOP II fue realizada correctamente por la Representante Legal de la sociedad contratista.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, las entidades públicas pueden corregir errores materiales o de forma en sus actuaciones administrativas, siempre que no se altere el contenido sustancial de las mismas.

En mérito de lo expuesto, se procede a efectuar la siguiente:

ACLARACIÓN

PRIMERO. Aclarar que la Representante Legal de la empresa TI724 S.A.S., para efectos del Contrato No. 917.104.2.392.2026, es la señora **CAROLINA PÉREZ MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.978.681 de Medellín, quien realizó la firma y aceptación electrónica del contrato en la plataforma SECOP II.

SEGUNDO. En adelante, toda referencia contractual deberá entenderse que la Representante Legal de la empresa TI724 S.A.S., para efectos del Contrato No. 917.104.2.392.2026, es la señora **CAROLINA PÉREZ MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.978.681 de Medellín.

metrocali	**NOTA ACLARATORIA No. 01 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.392.2026**

TERCERO. La presente nota aclaratoria hace parte integral del contrato electrónico No. 917.104.2.392.2026 y deberá incorporarse al expediente contractual y al SECOP II para los fines pertinentes.

MARTHA ALEXANDRA MILLÁN CÓRDOBA
Jefe Oficina de Contratación
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Proyectó: Óscar Williams Hurtado Gómez – Abogado Contratista Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Revisó: Melva Lubo Medina – Abogada Contratista Oficina de Contratación